V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.8978 — AMF/KLP/Stena Sphere/Stena Renewable)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2018/C 274/03)

1. El 30 de julio de 2018, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

La presente notificación se refiere a las siguientes empresas:

— AMF Pensionförsäkring AB («AMF», Suecia),

— Kommunal Landspensjonskasse gjensidig forsikringsselskap («KLP», Noruega),

— Stena Renewable AB («Stena Renewable», Suecia), actualmente controlada indirectamente por Stena Sphere («Stena Sphere», Suecia).

AMF, KLP y Stena Sphere adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y en el artículo 3, apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de Stena Renewable.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— AMF es una compañía de seguros de vida que ofrece pensiones a particulares y empresas,

— KLP, junto con sus filiales, es un proveedor de pensiones, seguros y servicios bancarios y financieros,

— Stena Sphere comprende tres compañías de cartera: Stena AB, Stena Sessan AB y Stena Metall AB, y sus actividades están relacionadas fundamentalmente con el transporte marítimo. Stena Adactum, filial de Stena AB, es una compañía de inversión a largo plazo, que actualmente posee, entre otras cosas, el 100 % de las acciones de Stena Renewable,

— Stena Renewable se dedica al negocio de la producción de energía eólica y posee, directa e indirectamente a través de filiales, algunos parques eólicos terrestres así como algunos activos y derechos para desarrollar, construir y explotar nuevos parques eólicos terrestres.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas concentraciones en virtud del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la siguiente referencia:

M.8978 — AMF/KLP/Stena Sphere/Stena Renewable

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la siguiente dirección:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË